



**Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0003-RES**

**Zamora, 08 de enero de 2019**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 54, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, definirá el instrumento de reporte de la planificación institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, la Agencia de Regulación y Control Minero, es el organismo técnico-administrativo, encargado del ejercicio de la potestad estatal de vigilancia, auditoría, intervención y control de las fases de la actividad minera que realicen la Empresa Nacional Minera, las empresas mixtas mineras, la iniciativa privada, la pequeña minería y minería artesanal y de sustento, de conformidad con las regulaciones de la Ley de Minería y sus reglamentos;

**Que**, cada uno de los objetivos estratégicos, metas e indicadores de la Agencia de Regulación y Control Minero, así como los planes, programas, proyectos, acciones y actividades del Plan Operativo Anual deben garantizar que la gestión institucional se inscriba en las líneas de acción gubernamental;

**Que**, Mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0002-ME de 03 de enero de 2018, se remite para validación a la Dirección Ejecutiva el Plan Operativo Anual POA 2019, elaborado en base al presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio económico 2019 de la ARCOM, cuyo monto asciende a USD. 5'168.362,00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 DÓLARES);

**Que**, el Plan Operativo Anual (POA) de la Agencia de Regulación y Control Minero, responde a la programación de los principales programas, proyectos, acciones y actividades de la Institución, las cuales sirven de base para la programación presupuestaria;

En ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo Nro.10, numeral 10.1.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero.



**Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0003-RES**

**Zamora, 08 de enero de 2019**

**Resuelve:**

**Artículo Primero.-** Validar el Plan Operativo Anual 2019, de la Agencia de Regulación y Control Minero, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Unidades Ejecutoras que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el seguimiento y evaluación permanente del Plan Operativo Anual 2019, e informar periódicamente a las autoridades de la Agencia de Regulación y Control Minero, sobre su ejecución.

**Artículo Tercero.-** Encargar del cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Unidades que conforman la Agencia de Regulación y Control Minero, responsables de la gestión de planes, programas, proyectos, acciones y actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2019, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos institucionales; así como de facilitar la información sobre su cumplimiento, cuando la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, así lo requiera.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Dirección de Comunicación Social la publicación del Plan Operativo Anual 2019, en la página WEB de la Agencia de Regulación y Control Minero.

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

Anexos:

- validada\_matriz\_poa\_arcom\_enero\_2019.xls

ta/jl